

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0008531

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de junio de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **PRECESA - PREDIAL DEL CENTRO S.A. (PRECESA)**; por **PREDIAL DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (PREDLISA)**, disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE la abogada Consuelo Espinoza Mateus, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01075 de junio 14 de 2001; y, ADM-97092 de marzo 12 de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **PRECESA - PREDIAL DEL CENTRO S.A. (PRECESA)**; b) la fusión que por absorción hace la compañía **PREDIAL DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (PREDLISA)**; c) el capital autorizado en **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; d) el aumento de capital suscrito por **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL CUATROCIENTAS OCHENTA acciones de UN DOLAR**, cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de agosto de 1963, por la cual se constituyó la compañía **PREDIAL DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (PREDLISA)**; que ha absorbido a la compañía **PRECESA - PREDIAL DEL CENTRO S.A. (PRECESA)**; ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **PRECESA - PREDIAL DEL CENTRO S.A. (PRECESA)**; en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **PREDIAL DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (PREDLISA)**

CERTIFICO que la copia
es igual a su original 26 NOV. 2001
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Diero G. Aycañi Vincenzani
ABOGADO . NOTARIO



Página 2.2.
RESOLUCION No.01-G-IJ- 0008531

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de diciembre de 1994, por la cual se constituyó la compañía **PRECESA - PREDIAL DEL CENTRO S.A. (PRECESA)**; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El Notario sentará las razones de estas anotaciones.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 SET. 2001



Ab. Víctor Anchundía Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/MLM
Exp. No.4093
5704

CERTIFICÓ que la copia xerox
es igual a su original 26 NOV 2001
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Diero G. Aycart Vincenzini
ABOGADO . NOTARIO



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.-Certifico: Que con fecha de hoy; queda inscrita la presente Resolución, de fojas 108.459 a 108.460, número 25.293 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.982 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción contenida en esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.-3.-Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones de la Fusión por Absorción contenida en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Octubre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



**CERTIFICO que la copia xerox
es igual a su original**

f.MCdR.

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

26 NOV 2001

**Diro Q. Aycañi Vincenzini
ABOGADO , NOTARIO**

